ADICIÓN N°1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012020002333 / CD-08-2020-0181.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: OSCAR LUIS BERROCAL VELASQUEZ.

Entre los suscritos, **JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI,** mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 72.292.542**, quien, en su calidad de Secretario General Encargado, actúa en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante **Resolución No 04271 de 2020**, en adelante EL **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **OSCAR LUIS BERROCAL VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No 78.709.340**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la siguiente **ADICIÓN N°1 y PRORROGA No.1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 012020002333 / CD-08-2020-0181**, suscrito el día doce (12) de mayo de 2020, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1) -** Que el día doce (12) de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **012020002333 / CD-08-2020-0181, entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OSCAR LUIS BERROCAL VELASQUEZ**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".** Por un valor pactado en la suma de: **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($22.800.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló hasta el **treinta (30) de octubre de 2020**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3) -** Que mediante oficio con radicado No. **QUILLA-20-183839 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2020**, el Secretario Distrital de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, **SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**, solicita se adicione el valor correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000)** y sea extendido el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **012020002333 / CD-08-2020-0181 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.** Solicitud que se realiza teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación de servicios referidos.**4) –** La forma de pago propuesta es la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **un (1) primer pago al 30 de Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.800.000) y Un pago final al 31 de Diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/ L ($ 3.800.000)**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe de estar precedido por la

presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **5)-** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **6) -** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Secretario Distrital de Gestión Social**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **ADICIÓN N°1 y PRORROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 012020002333 / CD-08-2020-0181.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar RECURSOS y PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 012020002333 / CD-08-2020-0181. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato electrónico de **Prestación de Servicios Profesionales No 012020002333 / CD-08-2020-0181**, la suma de: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato**. CLÁUSULA TERCERA –FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **un (1) primer pago al 30 de Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.800.000) y Un pago final al 31 de Diciembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/ L ($ 3.800.000)**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Cada pago debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.**CLAUSULA CUARTA - PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 012020002333 / CD-08-2020-0181, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020,** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución contractual**. CLÁUSULA QUINTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el siguiente **certificado de disponibilidad presupuestal: 202001789, de fecha dieciocho (18) de junio de 2020 (ICLD). CLÁUSULA SEXTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el acuerdo contractual inicial.

La Presente Adición y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Julieth Maury Cure- Asesora Externa en Materia Contractual- Secretaría General del Distrito.
Revisó: José Caicedo Feoli – Asesor de Despacho en Materia Contractual- Secretaría General del Distrito.